



FUTURAMA
CENTRO DE ARTE Y CULTURA

Gato Vecino



CONVOCATORIA










GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

“Gato Vecino” es un proyecto que se dedica a la gestión de redes entre espacios públicos y sus vecinos. Las propuestas promoverán varias activaciones en espacios públicos de la alcaldía Gustavo A. Madero durante los meses de marzo a diciembre del 2024, a través de investigar la cultura e historia de los vecindarios y formar relaciones con las personas que viven en ellos.

“Gato Vecino” opera bajo el programa social Cultura Viva Comunitaria para distribuir apoyo a artistas, diseñadores y gestores que tienen residencia en la Gustavo A. Madero. Se elegirán 4 propuestas creativas a través de una convocatoria abierta.

“Gato Vecino” tiene como objetivo:

-  **Crear relaciones de medio a largo plazo.** Conocer a los vecinos y crear relaciones de medio a largo plazo a través de varias activaciones itinerarias.
-  **Programa social Cultura Viva.** Entregar apoyos económicos de \$5,000 (MXN) de manera mensual (los artistas deben tener residencia en la Gustavo A. Madero).
-  **Gestión cultural.** “Gato Vecino” activará la conexión entre recursos institucionales y recursos vecinales, impulsando a cada proyecto a su máximo potencial de impacto, expandiendo la misión de Proyectos Locales y Cultura Comunitaria (los Ejes centrales de la política cultural de la alcaldía Gustavo A. Madero).
-  **Respaldo la seguridad y bienestar de cada artista.** Desarrollar y contar con el respaldo de una red colectiva conformada por vecinos para apoyar al artista en cuestiones de diseño, “expertise” o respaldo en la ejecución de sus proyectos.
-  **Identidad visual.** Dar formalidad a “Gato Vecino” y difundir información sobre sus exposiciones, conectar con residentes y visitantes usando código QR, brochures, mapas y campaña en redes sociales.

Justificación:

El Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, establece como líneas de actuación:

Impulsar el Programa de Cultura Comunitaria para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, financieros, culturales y humanos. Propiciar la conformación de la Red de Casas de Cultura y Centros Culturales para articular procesos educativos libres con una programación artística que aproveche la infraestructura cultural de la ciudad, donde la diversidad social es el principal activo cultural de las comunidades.



GATO VECINO





MARZO - DICIEMBRE 2024

Estimular iniciativas culturales independientes para la realización de proyectos artísticos y culturales que beneficien a las comunidades. Al respecto, con “Gato Vecino” se dará cumplimiento a estas líneas de acción a través de la ejecución de actividades culturales y artísticas relacionadas con espacios públicos y sus vecinos.

Antecedente:

“Gato Vecino” tuvo su primera edición en el 2023 involucrando a 8 proyectos de artistas de la Gustavo A. Madero, en total se ejecutaron 21 actividades (4 exposiciones, 11 activaciones, 1 taller, 2 proyecciones y 3 recorridos) durante 4 meses (marzo-julio de 2023).

Algunos ejemplos de sus actividades fueron:

-  **¿Esto es un área verde?** Una serie de actividades y recorridos verdes dirigidos por la artista Ingrid Jardines, residente de la colonia San Felipe de Jesús. El proyecto de Ingrid se enfocó en la fenómeno de la falta de áreas verdes en la alcaldía Gustavo A. Madero y formó relaciones con la área de Ecología para avanzar incluso más su investigación tanto en la teoría como en la variedad de recursos y perspectivas institucionales que aumentó el impacto de su discurso.
-  **Poética Arquitectónica:** Una Metáfora Contra el Olvido. Una exposición, tour histórico vecinal y proyecciones de cine por la historiadora Ariadna Deysiret Pola Hernández en la colonia Estrella. Su práctica abrió un diálogo multigeneracional con los vecinos de la colonia sobre su arquitectura, historia y contexto cultural del desarrollo de la área a través de los años.
-  **Transporte en la Ciudad:** La Diversidad sobre Ruedas. Una exposición en instalaciones gubernamentales y al final en el sistema de transporte público del metro por el artista Luis Fernando Montes de Oca Tovar. Este proyecto formó relaciones con las oficinas del metro para obtener permisos de exponer sus obras en los pizarrones en casi 30 estaciones del metro en la CDMX.
-  **Memorias de la GAM.** Una serie de actividades colectivas del arte en espacios gubernamentales y públicos por la artista Monica Alejandra Acedo Ortega. Su proyecto utilizó pinturas acrílicas como herramienta para documentar, acordar y compartir imágenes y recuerdos de la Gustavo A. Madero.



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

Además, “Gato Vecino” ha sido inspirado por otros modelos de gestión cultural que utiliza series de activaciones para crear diálogo entre vecinos:

- 🐾 Art House Project en Naoshima, Japón, una de las más deseadas destinos en Japón para extranjeros y japoneses con 800,000 visitantes cada año y sigue creciendo. Habían apropiado casas antiguas en una isla abandonada para hacer instalaciones de arte con la ayuda de la Fundación de Arte Benesse y el arquitecto Tadao Ando (<https://www.benesse-artsite.jp/en/art/arthouse.html>)
- 🐾 Gato Gordo, un centro de diseño comunitario que se ubicaba en la colonia Cuauhtémoc en un edificio desarrollado por Luis Barragán, utilizaba un mueble de skate para crear más que 300 activaciones durante 2 años con los vecinos de la colonia y municipios vecinos. Diseñado por Reina Imagawa, la arquitectura en conjunto con Anónima Arquitectura (<https://www.reinaimagawa.com/#/gato-gordo-/>)

A) Alineación programática

El presente proyecto cumple con los programas alineados con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024:

Ciudad de México, Capital Cultural de América; La Ciudad de México, es por excelencia una ciudad pluriétnica, pluricultural y con un entramado complejo de relaciones sociales donde la diversidad de ideas y manifestaciones convergen en un espacio territorial muy limitado. En este marco de gran riqueza y diversidad, amplios sectores de la población de la ciudad no gozan de los beneficios de la cultura de calidad. Ante los problemas de desescolarización, los jóvenes viven un acceso limitado en sus derechos culturales debido a los inadecuados mecanismos de difusión que permitan mejorar la calidad de los bienes y servicios culturales producidos en la ciudad.

Cultura Comunitaria; Desarrollar la cultura comunitaria para la construcción de esquemas de intervención y procesos colaborativos que permitan vincular proyectos de base social y crear las condiciones para que las comunidades se favorezcan y ejerzan sus capacidades creativas y críticas, en condiciones de equidad, confianza y transparencia. Así mismo, con este proyecto se garantizan las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México específicamente los señalados en el Artículo 8 *Ciudad Educadora y de Conocimiento inciso D. Derechos Culturales.*



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

B) Objetivos y ejes de acción

Objetivo general; Promover la cultura en la Demarcación a través del desarrollo de exposiciones temporales relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas, Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza, Crónica y Turismo Cultural, contribuyendo a garantizar los derechos culturales señalados en el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Objetivos a corto plazo; Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad. Integrar individuos y colectivos que desarrollen exposiciones temporales. Centrar el discurso en el fenómeno de la descentralización de la cultura en la ciudad, crear comunidad alrededor del arte y diseño para seguir fomentando la participación e identificando las necesidades de los residentes.

Objetivos a mediano y largo plazo; Promover la Cultura coadyuvando en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus alcaldías y municipios vecinos. Impulsar acciones culturales dirigidas a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de la Ciudad y el Estado de México. Disminuir los índices de inseguridad y aumentar cualitativamente la convivencia y cohesión social.

Metas Físicas; Para el ejercicio fiscal 2023 se integrará 8 exposiciones temporales que desarrollarán bajo del apoyo de Cultura Viva, en un mínimo de 4 exposiciones por cada 2 meses, difundiendo información acerca de temas culturales y artísticas relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas, Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza y Turismo cultural, entre otras.

C) Difusión

La Coordinación del Centro Cultural Futurama, realizará la difusión de los programas y proyectos de “Gato Vecino” por internet a través de la publicación en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx> demás redes y medios oficiales como la página de Facebook del Alcaldía y Facebook del Centro Cultural Futurama.

Así mismo, se ha creado la cuenta en Instagram: @gato.vecino para la difusión y promoción del proyecto; las personas interesadas podrán solicitar información sobre “Gato Vecino” por correo: gatoallday@gmail.com



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024



Derivado de lo anterior, la Alcaldía Gustavo A. Madero y la Dirección de Cultura y Recreación, a través de la Coordinación del Centro Cultural Futurama, con fundamento en los Artículos 35 y 36 de la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Gustavo A. Madero y la Dirección de Cultura y Recreación, a través de la Coordinación del Centro Cultural Futurama, con fundamento en los Artículos 35 y 36 de la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emiten la siguiente:

I. Requisitos

Atendiendo a los objetivos del Proyecto “Gato Vecino”, y con la intención de mantener el nivel de atención en el Futurama, Centro de Arte y Cultura, perteneciente a la Alcaldía Gustavo A. Madero, podrán solicitar ser integrados a la programación, las personas mayores de 18 años de edad, con residencia en la Gustavo A. Madero, sin distinción alguna entre hombres y mujeres, y/o colectivos integrados en su totalidad por mayores de 18 años; cuya propuesta de exposición temporal contenga cualquiera de los siguientes ejes temáticos:

-  *Proyectos locales;* Proyectos que integran un valor cultural/histórico importante, que sea la historia de una serie de espacios o de un vecindario, y trabajan en espacios públicos como sitio de activación.
-  *Cultura comunitaria;* Proyectos que involucran a los vecindarios y las personas que viven en ellos durante su proceso de investigación y ejecución, creando diálogo y relaciones.

En caso de aplicar como colectivo, el apoyo que una propuesta puede recibir es de \$5,000 MXN para el beneficiario que se registre como titular.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza participar en la programación de “Gato Vecino”, sino exclusivamente el derecho a participar en la convocatoria. Las y los ciudadanos que deseen aplicar para el presente proyecto deberán acudir al lugar de registro en el día y la hora que para ello se establezca en la convocatoria, así mismo presentar la documentación y requisitar los formatos que le serán entregados por el personal encargado del registro. La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite una vez que haya concluido el periodo de registro, y previo a la publicación de los proyectos seleccionados, asistiendo personalmente a las oficinas de la Coordinación del Centro Cultural Futurama.



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

II. Modalidad de Registro; Fechas y horarios.

Podrán registrarse a partir de la publicación de la presente convocatoria a través de internet en el siguiente URL: <https://forms.gle/QdtQKRtTH76WduCD6> en dicha página deberán cargar los siguientes documentos:

- 🐾 Comprobante de domicilio actualizado que muestra su residencia en la Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- 🐾 Original para cotejo y copia de Identificación Oficial con fotografía (debe estar vigente con residencia en la GAM)
- 🐾 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

III. Criterios de selección de los proyectos.

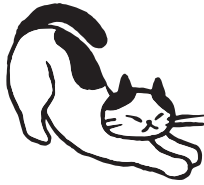
Las personas interesadas en participar deben proponer un proyecto que contemple una serie de activaciones en espacios públicos durante un periodo de diez meses.

Sugerimos como espacios públicos:

- 🐾 Calles
- 🐾 Parques
- 🐾 Plazas
- 🐾 Ríos
- 🐾 Bosques
- 🐾 Sierras

Además nos interesa involucrar espacios donde transitan muchas personas como:













- 🐾 Transporte público (e.g., metro, metrobús, camión, micro, cable bus, estaciones y terminales)
- 🐾 Tianguis (e.g., San Felipe de Jesús)
- 🐾 Cualquier espacio público que está cerca de un sitio cultural/histórico importante



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

Sugerimos como un ejemplo de activaciones:




-  Visitas guiadas
-  Caminatas colectivas
-  Tours arquitectónicos
-  Proyecciones de películas
-  Intervenciones en áreas verdes
-  Intervenciones en el transporte público
-  Intervenciones en los tianguis
-  Sesiones de dibujo al aire libre
-  Sesiones fotográficos en colectivo
-  Picnics en el parque
-  Trueques temáticos que tiene que ver con una cultura o un sitio
-  Círculos de conversación, etc.

Los artistas deben tener residencia en la Gustavo A. Madero.



Una vez seleccionado, es importante saber que entre el mes enero y febrero de 2024 el artista debe registrarse al programa social “Cultura Viva Comunitaria GAM 2024”. Este paso es obligatorio por cada proyecto y necesario para poder recibir el apoyo económico, en caso de resultar seleccionado. La comunicación de los detalles de registro será a través de correo electrónico.

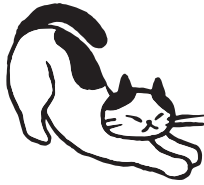
V. Calendario

Convocatoria

-  Convocatoria abierta hasta el 10 de enero de 2024
-  Selección de propuestas y preguntas adicionales: 10 de enero - 16 de enero de 2024
-  Publicación de los resultados: 17 de enero de 2024

Registro al programa social Cultura Viva

-  Pre-registro en línea: a finales de enero de 2024
-  Entrega de documentos (en persona) para completar el registro: a principios de febrero de 2024



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024







Actividades

 Los proyectos comienzan en marzo de 2024 y terminan en diciembre de 2024.

Detalle sobre la publicación de resultados; Los resultados serán publicados el 17 de enero de 2024 a las 12:00 hrs. Aquellas personas que resulten seleccionadas serán notificadas por la Coordinación del Centro Cultural Futurama, a través del correo electrónico proporcionado al momento del registro. Con lo cual, serán considerados dentro de la programación de “Gato Vecino.” Con lo anterior, se da por entendido que aquellos proyectos que no reciban notificación expresa por parte de la citada Coordinación, no han sido seleccionados.

En todos los casos, los seleccionados asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos. Los casos no previstos en este apartado, así como las aclaraciones pertinentes, serán resueltos por la Dirección Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión).

Así mismo, cuando se incurra en alguna falta de las obligaciones establecidas a continuación:

-  Si cobra las actividades que se realicen como resultado de su participación en las instalaciones
-  Por no presentarse a las reuniones convocadas por el área encargada de la operación del proyecto, así como incumplir con los días y horarios de su actividad.
-  Por distribuir o vender sustancias prohibidas. Una sustancia prohibida es toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular, intravenosa), ocasionando cambios específicos a sus funciones.
-  Por sustraer material o cualquier otro bien sin autorización expresa de una autoridad competente.
-  Por escritos que generan violencia e Influir indebidamente en los demás integrantes, así como en la comunidad, ya sea con fines políticos o intereses personales, así como por la realización de todo acto que entorpezca las actividades normales o que propicie la suspensión de las actividades.
-  Por solicitar a otro proyecto (seleccionado o no seleccionado) que cubra un horario o actividad que le haya sido asignada.



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

IV. Operación

Unidades administrativas involucradas:

Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión)

Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte. (Trámites administrativos)

Coordinación del Centro Cultural Futurama (Operación)

La Dirección de Cultura y Recreación será la encargada de dar Seguimiento Operativo a este proyecto y recibirá un informe periódico de la Coordinación del Centro Cultural Futurama, sobre las actividades desarrolladas por los integrantes de los proyectos seleccionados, para su validación efectiva, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa Cultura Viva.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria y entregar los informes que le solicite la Coordinación del Centro Cultural Futurama, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo del proyecto Gato Vecino.

VI. Supervisión y control

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, dará seguimiento a las diversas actividades establecidas en el mismo, solicitando a las áreas encargadas de operar, diversos instrumentos de trabajo como pueden llegar a ser informes, reportes fotográficos, reporte de actividades y listas de asistencia. La Dirección de Cultura supervisará de forma general, la integración de expedientes y la operación “Gato Vecino”

Evaluación; La evaluación interna será realizada por la Dirección de Cultura y Recreación conjuntamente con la Coordinación de Cultura y Recreación. Serán fuentes de información para la elaboración de la Evaluación Interna, referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el Proyecto; así como la información generada por el mismo (informes, registros administrativos, encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas)

Indicadores de gestión y de resultados; Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los integrantes de los proyectos de radio y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:



GATO VECINO

MARZO - DICIEMBRE 2024

Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

Programa o Acción Social con que se Articula	Cultura Viva Comunitaria
Dependencia o Entidad Responsable	Alcaldía Gustavo A. Madero
Acciones en las que colaboran	Asignación de Beneficiarios Facilitadores
Etapas del Programa comprometidas	Operación del Proyecto

VII. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO CM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSO CM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.